



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 025-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 07 de octubre de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 013-2021/PROCIENCIA/SUSB/JEA el cual cuenta con Proveído N° 007-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Informe N° 011-2021-PROCIENCIA-UGC emitido por la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de fecha 7 de octubre de 2021 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° 019-2021-PROCIENCIA-UAL-DAH B el cual cuenta con Proveído N° 034-2021-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - VideoTec”, integrado, entre otros documentos, por las Bases del Concurso;



Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 4 de setiembre de 2021, se aprobó modificar las Bases del concurso del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - VideoTec”;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 3 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 002-2021-FONDECYT-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas I+D+i”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2021-FONDECYT-DE, la Unidad de Evaluación y Selección es responsable de realizar el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada unidad es responsable de gestionar el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores. Agrega el literal b) del numeral 6.4 que después de la selección de propuestas la unidad presenta el informe final de resultados a la Dirección Ejecutiva y solicita la emisión de la resolución correspondiente que contiene la relación de los seleccionados;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA, llevada a cabo el 20 de agosto de 2021, se acordó aprobar el procedimiento opcional para ratificar a los beneficiarios de concursos con una duración menor a 6 meses o por montos menores a S/ 20,000.00, entre los cuales se encuentra el concurso del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - VideoTec”, con cargo a la revisión del Reglamento Interno, precisándose en el Anexo 2 al Acta de la citada sesión ordinaria, el procedimiento opcional por el cual la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA remite mediante un medio electrónico a los miembros del Consejo Directivo las propuestas ganadoras y la explicación del proceso de evaluación y selección. Los miembros del CD revisan la documentación y formularán sus observaciones en tres (3) días hábiles. El cuarto día de no existir ningún pedido de modificatoria o anulación, se entenderá



por ratificado los resultados y se procederá a remitir el acta con el único punto de la ratificación del resultado;

Que, mediante Informe N° 013-2021/PROCIENCIA/SUSB/JEA de fecha 24 de setiembre de 2021, el cual cuenta con Proveído N° 007-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA informó sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - VideoTec", señalando, que se contó con 48 postulaciones, de las cuales 48 resultaron aptas en la etapa de elegibilidad; asimismo, precisó que en la etapa de evaluación, llevada a cabo por el Comité de Evaluadores, 28 postulaciones resultaron aprobadas, y finalmente señaló que en la etapa de selección, el Comité de Selección determinó que del total de propuestas evaluadas, resultaron seleccionadas 26 propuestas, sin accesitarios, efectuándose con posterioridad la negociación con los seleccionados, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;

Que, mediante Informe N° 011-2021-PROCIENCIA-UGC de fecha 25 de setiembre de 2021, la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, remite a esta Dirección Ejecutiva el Informe N° 013-2021/PROCIENCIA/SUSB/JEA, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito al citado procedimiento opcional, mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2021 se remitió a los miembros del Consejo Directivo de PROCIENCIA, los resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - VideoTec" para su verificación, siendo que mediante Acta de fecha 7 de octubre de 2021, se dejó constancia que con correos electrónicos de fechas 2 y 4 de octubre de 2021, procedieron a ratificar los resultados de la citada convocatoria, conforme a los resultados presentados por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° 019-2021-PROCIENCIA-UAL-DAH B de fecha 7 de octubre de 2021, el cual cuenta con Proveído N° 034-2021-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de fecha 7 de octubre de 2021, según el procedimiento opcional llevado a cabo, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - VideoTec";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, conforme con el procedimiento opcional aplicado al presente caso, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de los Responsables de la Unidad de Gestión de Concursos y la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia,



Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2021-FONDECYT-DE que aprueba la Directiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, “Directiva que Regula el Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas de I+D+i”, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - VideoTec”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 025-2021-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso "Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - VideoTec"

### SELECCIONADOS

N°	N° REGISTRO	ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO DE LA PROPUESTA	REGIÓN
1	77351	DAVID JOEL GUERRA SALVADOR	Procesamiento del Lenguaje Natural - VIDEOTEC 2021	LIMA
2	77485	ARIANNA CRISTEL TIRADO RAMOS	Proyecto VideoTec Arianna Tirado - "La hormiga de Langton"	CALLAO
3	77481	CRISTELL THAIS OCUPA CORDOVA	FITORREMEDIACIÓN Y CULTURA DEL AGUA, ESTRATEGIAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DE LA QUEBRADA YUMANTAY, SECTOR PARQUE NATURAL, DISTRITO DE MANANTAY, CORONEL PORTILLO, UCAYALI	UCAYALI
4	77486	ELLIOTH ADAM RODRIGUEZ VASQUEZ	Anomia social	SAN MARTIN
5	77275	ASHTIN MAURICE SOTELO JUMP	Uso de los AMPs en la conservación de alimentos	AREQUIPA
6	77353	ARACELI ARELI ARCE TACURI	CONTENIDO CIENTIFICO: USO DE LOS BROTES DE LA PAPAYA COMO TRATAMIENTO DEL DENGUE HEMORRAGICO	ICA
7	77487	CARLOS ROMÁN FEBRES VÁSQUEZ	La impresión 3D y El arte del origami como aporte a la ciencia y tecnología	CALLAO
8	77344	STELLA MARIS LEON VELITA	Chocotejas nutritivas contra la anemia y el bajo rendimiento escolar en tiempos de covid 19	PASCO
9	77365	ANABELEN BIENVENIDA CURO IPANAQUE	ANTENA CON ARDUINO PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA EDUCACIÓN	PIURA
10	77348	IORELLA LIZETH MANOSALVA DIAZ	COVID-19: Un enigma aún por estudiar	CAJAMARCA
11	77476	ESTEBAN ADRIANO VIZCARRA BRICEÑO	La Problemática del Phishing en el Perú. - Esteban Vizcarra	MOQUEGUA
12	77471	CLAUDIA JAZMIN SANTISTEBAN RODRIGUEZ	Generación de Energía Eléctrica	LA LIBERTAD
13	77349	LUZ VERA CONTRERAS	PROGRAMA VIRTUAL GOTAS DE ORO PARA FOMENTAR LA CULTURA DEL AGUA EN ESTUDIANTES DEL 5° B DE LA I.E. LA MERCED LAREDO, 2021	LA LIBERTAD
14	77294	SHANNON JUDITH RIVERA ANGULO	Violencia contra la mujer	PASCO



15	77299	LUIS ANDERSON BURGA CAJUSOL	EXPLICACION DEL PROTOTIPO " CONSTRUCCIÓN DE UN MICROSCOPIO DIGITAL CASERO"	LAMBAYEQUE
16	77274	JOSE ANTONIO CONDORI MANTURANO	Aplicación de la nanotecnología para la remediación de aguas contaminadas con hidrocarburos de petróleo	LIMA
17	77342	MARIA CLAUDIA JIMENEZ ROJAS	La pandemia del Covid-19 y su impacto en el medio ambiente	ICA
18	77494	BORIS ERNESTO JARA BENAVIDES	Concurso de videos - VIDEOTEC	LAMBAYEQUE
19	77362	ESTRELLA ESQUIVEL ROMERO	UNA IDEA PARA EL CAMBIO	APURIMAC
20	77313	SOFIA GABRIELA ALARCON VITE	WHEREABOUTS TREE	CALLAO
21	77483	DIEGO MARTIN LOYOLA KHOURY	Tras la huella de nuestro pasado Purussaurus	UCAYALI
22	77477	PAMELA MARISOL VARGAS CABRERA	REALIDAD VIRTUAL	CUSCO
23	77284	MARCIA KRISSEL CLAVIJO LEÓN	"CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE LA HOJA DE Bryophyllum gastonis-bonnieri, Y ESTUDIO DE SUS PROPIEDADES PARA REDUCIR EL ESTRÉS OXIDATIVO PRODUCIDO POR LA COVID 19"	TUMBES
24	77315	KEILA RUTH COLONIA QUITO	VALORACIÓN DEL ROL POLÍTICO DE LA MUJER EN LA HISTORIA DEL PERÚ, DESDE EL BICENTENARIO	ANCASH
25	77334	RENE ROCIO CONDE HUAMAN	Exposición CONCYTEC	UCAYALI
26	77479	ELENITH BRITHNEY PACHECO RAMOS	PARTICIPACIÓN POPULAR ANDINA EN LA RUTA HUANCAVELICANA POR LA CAUSA EMANCIPADORA EL BICENTENARIO	HUANCAVELICA

### ACCESITARIOS

N°	N° REGISTRO	ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO DE LA PROPUESTA	REGIÓN
1	77322	ROKSY NICOL ALVARADO DELGADO	Sistema inmune y hábitos saludables	CAJAMARCA
2	77332	MARJORY ALEXANDRA TACHIBANA AGUILAR	Concurso Prociencia	Callao